

# ¿Cómo retirar los fondos de pensiones de las AFP según lo establecido por el gobierno?

La **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)**, cumpliendo con lo dispuesto en el **Decreto de Urgencia N° 034-2020**, publicado del 1 de abril, que permite retirar los fondos de pensiones hasta 2,000 soles de la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) del Sistema Privado de Pensiones (SPP), informó lo siguiente:

- Con fecha 2 de abril, y cumpliendo con lo establecido en dicho Decreto de Urgencia, la **SBS** publicó la **Circular N° AFP-172-2020** que establece el Reglamento Operativo para que aquellos afiliados al SPP puedan acceder a este retiro extraordinario siempre que, teniendo recursos en su CIC bajo administración de una Administradora de Fondos de Pensiones (**AFP**), al 31 de marzo de 2020 no cuenten con acreditación aportes previsionales obligatorios por al menos seis (6) meses consecutivos.
- Para atender esta solicitud, las **AFP** pusieron a disposición de los afiliados el portal **[www.consultaretiroafp.pe](http://www.consultaretiroafp.pe)**, para que, de manera virtual, puedan conocer si cumplen con los requisitos para el retiro. Adicionalmente, y para un proceso ordenado y accesible, la Asociación de AFP, a través de su portal, puso en conocimiento de los afiliados que cumplen con los requisitos para el retiro, un cronograma para el ingreso de solicitudes según el último dígito del **DNI**, el cual se inició el día 6 de abril. Dicha solicitud, requiere que el afiliado incluya datos de contacto

actualizados y de una cuenta bancaria, de ser el caso, para proceder a la devolución.

- En el caso de aquellos afiliados que no tienen una cuenta bancaria, las **AFP** empezarán a comunicar con ellos, de manera directa y usando sus canales de comunicación disponibles, las fechas y entidades bancarias donde se realizarán los pagos de manera presencial. Estos afiliados deberán acercarse a la entidad bancaria indicada por su **AFP** el día señalado, respetando las medidas de aislamiento social establecidas por el Gobierno peruano.
- En el caso de los afiliados con una cuenta bancaria, estos recibirán el depósito en cuenta; y la **AFP** será la encargada de confirmar dicho depósito. Sólo después de recibir la confirmación podrán hacer el retiro por medios virtuales o cajero electrónico.

El Decreto de Urgencia y el Reglamento de la **SBS**, además de los procesos establecidos, permitirán que cerca de tres millones de afiliados puedan retirar hasta 2,000 soles de su CIC durante el mes de abril. Si bien a los primeros inscritos les corresponde cobrar el día lunes 13 de abril, para aquellos afiliados con una cuenta en bancos, algunos de ellos tendrán el depósito disponible en sus respectivas cuentas, para ser retirado por medios virtuales, a partir del día sábado 11 de abril. Este proceso continuará durante el mes de abril.

Se invoca a los afiliados, con o sin cuenta bancaria, a seguir las indicaciones establecidas por su **AFP**, respecto del día en el que podrán hacer efectivo su retiro, con el objetivo de

contribuir al esfuerzo que está haciendo el Gobierno peruano para preservar la integridad de los ciudadanos y así superar, como país, los efectos negativos del **COVID-19**.